



CONSULTA PÚBLICA PREVIA
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA,
MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia de los grupos de acción local candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo de programación 2023-2027.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de Orden para regular el procedimiento y aprobar la convocatoria de la selección en la región de Murcia de los grupos de acción local candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo de programación 2023-2027.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la contribución de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en los artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La política comunitaria para el periodo 2023-2027 pretende consolidar el planteamiento de desarrollo territorial integrado, y a tal fin promueve el desarrollo local participativo, denominado LEADER, basado en estrategias de desarrollo local. En el enfoque LEADER es esencial que los grupos de acción local, que representan los intereses de las comunidades locales, se encarguen del diseño y ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP)

El proyecto de Orden pretende regular el procedimiento y aprobar la convocatoria para la selección, en la Región de Murcia, de los Grupos de Acción local (en adelante GAL) candidatos a gestionar las EDLP para el periodo de programación de la Política Agraria Europea 2023-2027.

Las entidades que resulten seleccionadas adquirirán la condición de GAL provisional. El reconocimiento definitivo de la condición de GAL estará supeditada a la selección de la EDLP presentada por ellas, a cuyo efecto se aprobará la correspondiente convocatoria.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

Mediante Decisión de Ejecución de la comisión de fecha 31.8.2022 se ha aprobado el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

La aprobación de esta orden es necesaria para poder poner en marcha el proceso de inicio de la selección de los Grupos de Acción local para el citado periodo de la PAC del 2023-2027, dado el cambio en la normativa comunitaria para el Desarrollo Rural de los planes estratégicos de la PAC para este periodo.

c) Objetivos de la norma

El objetivo del proyecto de Orden es regular el procedimiento y aprobar la convocatoria para la selección, en la Región de Murcia, de los Grupos de Acción local candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo para el periodo de programación 2023-2027.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Conforme al artículo 13 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las de la propia ley 7/2005 ya mencionada.

No existen alternativas no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma.

Los fines deseados tan solo pueden conseguirse a través de la promulgación de un nuevo proyecto reglamentario, permitiendo la continuidad del programa.

Estando previsto que se inicie el nuevo periodo de la PAC a partir del 1 de enero de 2023 es preciso realizar estos trámites a la mayor brevedad de forma que se puedan seleccionar los GAL candidatos, y que estos puedan preparar sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo y que estas sean evaluadas por la administración y aprobadas para poder constituirse en GAL definitivos antes del 31 de agosto de 2023.

En base a lo indicado, por razones de urgencia, el plazo para efectuar los tramites anteriores será de 7 días hábiles según lo previsto en el art. 53.3 a) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en la plataforma tecnológica de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA AGRARIA COMUN

Fdo. Juan Pedro Vera Martínez